



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 123-2022-UNF/PCO

Sullana, 16 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 004-2022/CEN-UNF de fecha 28 de octubre de 2022; el Informe de Supervisión N° HRA-007-2022-SEYDA/SUPERV.OBRA de fecha 28 de octubre de 2022; el Informe N° 04-JLTL-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022; el Oficio N° 675-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 08 de noviembre de 2022; el Informe N°293-2022-UNF/DGA-UA de fecha 10 de noviembre de 2022; el Oficio N° 253-2022-UNF-P/DGA de fecha 11 de noviembre de 2022; el Informe N° 0374-2022-UNF-OAJ de fecha 11 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 28 de junio de 2022, la Universidad Nacional de Frontera y el CONSORCIO ENERGIA DEL NORTE, suscriben el Contrato N° 05-2022-UNF, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto: Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistema de Iluminación de la UNF.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Carta N° 004-2022/CEN-UNF, de fecha 28 de octubre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO ENERGÍA DEL NORTE solicita a la Entidad, ampliación parcial N° 01 del plazo de ejecución de la obra: "Construcción de Casetas de Medía Tensión del Proyecto: Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistema de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", por treinta (30) días calendarios de ampliación parcial de plazo, contabilizados desde el 02 de noviembre de 2022, invocando la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, la cual no tienen fecha previstas de conclusión y el plazo de ejecución contractual no se encuentra suspendido, de conformidad con el numeral 198.6 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe de Supervisión N° HRA-007-2022-SEYDA/SUPERV.OBRA, de fecha 28 de octubre de 2022, el Supervisor de Obra remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe técnico de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del Contratista Consorcio Energía del Norte, para los trámites correspondientes de cancelación.

Que, con Informe N° 04-JLTL-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Monitor de la Obra informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, se ha revisado la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 presentada por el contratista y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente la ampliación de plazo parcial N° 01 por treinta (30) días calendarios. Siendo la nueva fecha de término de la obra el 01 de diciembre de 2022. Por lo que recomienda se continúe con los trámites administrativos correspondientes de acuerdo con los plazos establecidos por ley.

Que, mediante Oficio N° 675-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 01 de la Obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", por un plazo de treinta (30) días calendarios, teniendo como nueva fecha de término parcial de la obra es el 01 de diciembre del 2022, mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 293-2022-UNF/DGA-UA, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración que, corresponde la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por un plazo de 30 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término parcial de la obra el 01 de diciembre de 2022 de la obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto: Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistema de Iluminación de la UNF", por los antecedentes señalados por la parte técnica de la Entidad y por encontrarse enmarcada en los establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contar con la conformidad de la Supervisión de Obra y del área técnica Unidad Ejecutora de Inversiones".

Que, mediante Oficio N° 253-2022-UNF-P/DGA, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por la jefa de Unidad de Abastecimiento, y el documento emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Servicios, respectivamente; en la cual se sustenta que es Procedente la Aprobación de la Ampliación de plazo parcial N° 01 de la Obra: "Construcción de casetas de media tensión del Proyecto Ampliación de redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera"; para lo cual se solicita la aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 0374-2022-UNF-OAJ, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable se apruebe la solicitud presentada por la Contratista Consorcio Energía del Norte, sobre aprobación de Ampliación Parcial de Plazo de Obra N° 01 por el lapso de treinta (30) días calendarios, al

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Contrato N° 005-2022-UNF para la ejecución de la Obra "Construcción de casetas de media tensión del Proyecto Ampliación de redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", siendo la nueva fecha de término parcial de la obra el 01 de diciembre del 2022".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01**, para la ejecución de la obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", por un plazo de treinta (30) días calendarios, teniendo como nueva fecha de término parcial de la obra el 01 de diciembre del año 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

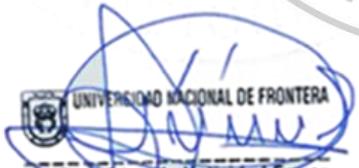
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, verifique que la Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentre vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistemas de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la **JEFATURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, derivadas de la Ampliación de Plazo. Asimismo, se **ENCARGUE** de poner en conocimiento al Residente y Supervisor de Obra sobre lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, al Contratista Consorcio Energía del Norte y las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Egoardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL